

Leyes Nos. 1087, 1088 y 1089

Las leyes Nos. 1087, 1088 y 1089, á las cuales el Ejecutivo les puso el cúmplase en 2 de setiembre, 10 de setiembre y 13 de setiembre de 1909, respectivamente, por el ministerio de hacienda tienen carácter reservado.